



DECRETO ALCALDICIO N° 6.388 /

QUILLON, 29 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.11.2024, de Alcaldía, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 5.026 de fecha 22.08.2023, que designa como titular del cargo de Director de Asesoría Jurídica;
3. La Ley N° 21.493, publicada en el Diario Oficial el 4 de octubre de 2022, que modifica el régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las Plantas de Personal Municipal.
4. El Reglamento Municipal N° 1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que fija la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad al artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial con fecha 04.08.2023;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNASE** como subrogante del cargo de Director de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillón al funcionario don Daniel Coloma Hueico, Escalafón Directivo, Grado 7° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en dicha dirección, para desempeñarse cada vez que el titular del cargo correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencias médicas y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. **NOTIFIQUESE** a través del presente Decreto Alcaldicio al funcionario individualizado en el punto anterior, quien deberá asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por el tiempo señalado. Cúmplase por Secretaría Municipal.
2. **DERIVESE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION:

- FUNCIONARIO INDIVIDUALIZADO
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIONES Y DPTOS. MUNICIPALES
- DAEM
- D. SALUD
- SECMU